ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO No. SAMC 007-2025

CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°007 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	SAMC007-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA HABILITACIÓN DE SALÓN MÚLTIPLE DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA EL PALMAR"
LOCALIZACIÓN:	VEREDA EL PALMAR - GIRARDOTA, ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:	EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ OTRO DIFERENTE AL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA HABILITACIÓN DE SALÓN MÚLTIPLE DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA EL PALMAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	PROEZA INGENIERIA S.A.S, CON EL NIT No. 900.779.343-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE CLAUDIA ELENA YEPES MESA, IDENTIFICADO CON CC No. 21.549.136
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C REPRESENTANTE LEGAL: 21.549.136 NIT DE LA EMPRESA: 900.779.343-1
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Dir. Carrera 10 d 10 39 Girardota-Antioquia / Cel. 3116286147
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	JULIANA ANDREA ALZATE LOPEZ
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($342.934.639)
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6 Póliza de Cumplimiento No. 100000092 ANEXO: 0 Póliza RCE No. 100000014 ANEXO 1 Cumplimiento: 22 de septiembre de 2025 RCE: 23 de septiembre de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	CDP 1329 DEL 25/08/2025 Y RP 2429 DEL 23/09/2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTALES (OTROSÍ 02):	CDP: 458 DEL 22/01/2026 y RP: 212 DEL 22/01/2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTALES (OTROSÍ 03):	CDP: 651 DEL 10/03/2026 y RP: 1219 DEL 10/03/2026
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 3:	QUINCE (15) DÍAS
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 2:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOSCUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($155.948.206)
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 3:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($15.519.113)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE MARZO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY OCHO PESOS M/CTE ($514.401.958)
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY OCHO PESOS M/CTE ($514.401.958)
SALDO FINAL DEL CONTRATO:	($0)
ESTADO ACTUAL:	FINALIZADO

El día 08 del mes de abril de 2026 se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Municipal, El ingeniero **VICTOR MANUEL CASTRO QUINTERO**, en calidad de secretario de Infraestructura, la arquitecta **JULIANA ANDREA ALZATE LOPEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de Supervisor Interno Delegado del Contrato, y la ingeniera **CLAUDIA ELENA YEPES MESA** , representante legal de la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.**, en calidad de Contratista con el propósito de suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO** del **CONTRATO SAMC 007 DE 2025** celebrado el día 24 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que se finalizó el contrato el día 26 de marzo de 2026.

Lo anterior en atención de las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 del mes de abril de 2026, se realizó recorrido en el sitio de la obra y revisión final de cada una de las actividades ejecutadas del contrato. (En caso de encontrar pendientes por garantía, hacer la salvedad y anexar un listado especificando el tiempo para subsanarlos).

2. El contrato se ejecutó dentro del plazo, plan y especificaciones estipulados.

3. Se atendieron oportunamente los requerimientos del Supervisor interno delegado, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.

4. Acuerdan aceptar los trabajos en las condiciones actuales, y dar por terminadas las labores físicas del contrato sin exonerar al Contratista de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra la póliza de calidad de los trabajos realizados o la omisión de alguno de los elementos considerados en los diseños o propuestos por la Interventoría/supervisión y/o consignados en las respectivas actas de pago. (En caso de encontrar pendientes por garantía, hacer la salvedad).

5. El contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistas debido a procedimientos constructivos vinculados en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.

6. El Contratista será responsable civilmente de las fallas estructurales que pudieran afectar su estabilidad por causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante la ejecución del contrato. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio.

7. Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

8. Es responsable civil, penal, fiscal y disciplinariamente la interventoría externa del contrato según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y ley 1882 de 2018, por tanto, se hace constancia de que las cantidades de obra fueron medidas correctamente y las actividades de obra se reciben en la calidad y especificaciones acorde a las normativas vigentes.

9. La interventoría externa o supervisión interna, procederá con la etapa de liquidación del contrato de obra, conforme a las obligaciones contractuales y requisitos exigidos por parte de la entidad contratante.

10. El contratista cumplirá con los requisitos exigidos para la liquidación bilateral del contrato de obra según lista de chequeo de la secretaría de infraestructura.

Se procederá a elaborar el Acta de Liquidación en un tiempo máximo de cuatro meses contados a partir de la firma del acta de terminación y recibo de obra, tal como lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

VICTOR MANUEL CASTRO QUINTERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE GIRARDOTA

JULIANA ALZATE LÓPEZ

JULIANA ANDREA ALZATE LÓPEZ
P.U SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA INTERNA DELEGADA

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
R.L. PROEZA INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA